

PROMULGA ACUERDO N° 35 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2018, QUE ACUERDA CADUCAR PATENTES DE ALCOHOL, EN VIRTUD DE LOS DISPUESTO EN EL ART. 7 LEY 19.925 SOBRE ALCOHOLES POR NO HABER SIDO PAGADAS AL 31 DE ENERO DEL 2018, QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO 613 /2018

RECOLETA,

19 MAR 2018

**VISTOS:**

1. Ord N°37 de fecha 06 de febrero del 2018, emitido por el Director (S) de Administración y Finanzas mediante el cual adjunta Acta de Patentes de Alcoholes emitida por el Tesorero Municipal (S), que certifica las patentes que no fueron canceladas en el plazo establecido por la legislación.
2. Acuerdo N°35 del Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2018 que aprueba caducar las patentes de alcohol que a continuación se señalan en virtud de lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 19.925, sobre alcoholes, por no haber sido pagadas al 31 de enero de 2018.
3. Informes de deuda emitidos por la sección de Cobros y Enrolamiento, Municipalidad de Recoleta.
4. Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
5. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO**

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°35 del Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2018 que aprueba caducar las patentes de alcohol que a continuación se señalan en virtud de lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 19.925, sobre alcoholes, por no haber sido pagadas al 31 de enero de 2018.

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION	OBSERVACIONES
4-510.645	76267618-4	ZAMORA E HIJOS LIMITADA	ARZOBISPO VALDIVIESO 0793	A, DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
4-510.653	5275412-7	ARELLANO MEDINA SERGIO FERNANDO	MEXICO 0497 EX.0499	A, DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
4-511.218	10877290-5	MARIO TORRES TRUJILLO	SANTA FILOMENA 17	E, CANTINAS BARES, PUBS Y TABERNAS

2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de eliminar las patentes del sistema computacional.
3. **NOTÍFQUESE** a los contribuyentes del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial y/o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JRR/kmm  
02/03/2018

1360137

